Año de 1950 Viernes 1.º de Diciembre Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca y Bolsa

El *Boletín Oficial del Estado*, fecha 11 del corriente, ha publicado la siguiente Orden Ministerial, que a continuación se transcribe en su parte pertinente:

«En observancia de lo que previene el art.º 8.º de la Ley de 9 de Mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de de Junio siguiente, y demás disposiciones en vigor, este Ministerio acuerda:

»1.º — Jubilar con carácter forzoso por haber cumplido ya la edad de 75 años, a los siguientes corredores de comercio:

Nombre

»Don Agustín Santamaría Arranz.

Destino: Segovia

«2.º—Declarar caducados los nombramientos de corredores de Comercio colegiados expedidos a favor de los funcionarios incluídos en el número anterior, para las plazas que en el mismo se expresan.

»3.º — Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses, para que se puedan formular contra las fianzas de los expresados corredores, las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de las mismas.

»4.º— Que se comunique así a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y a las Juntas Sindicales de los Colegios correspondientes para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación».

Segovia, 24 de Noviembre de 1950. El Delegado de Hacienda, *José Antonio Días.*

3414

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 23 del actual, se publica la Orden de este Ministerio fecha 15 de los corrientes, por la que se convoca concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio, para la provisión de vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

La tramitación de los expedientes en este concurso se ajustará en cuanto a normas, plazos y preferencias, a lo dispuesto en la referida Orden de 15 del actual, siendo el trámite inicial según el número segundo de la misma, el de la publicación de los concursos correspondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

La vacante sacada a concurso que está comprendida en la jurisdicción de esta Delegación de Hacienda es la siguiente:

Vacante en la plaza mercantil de: **Segovia**

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. En Segovia a 25 de Noviembre de 1950.—El Delegado de Hacienda, *José Antonio Días.*

3793

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, debe procederse a la confección de las Matrículas de la Contribución Industrial y Padrones de Patente Nacional de Automóviles, Clases B y C, con la mayor urgencia, ateniéndose a las normas siguientes:

1.º Deberá tenerse en cuenta la Circular publicada por esta Administración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. núm. 116, de fecha 27 de Septiembre último, excepto en los correspondientes casos:

Cuotas del tesoro.—1.º Las cuotas que deberán consignar en los citados documentos son las correspondientes a las mismas Tarifas de la Contribución Industrial publicadas en los *Boletines Oficiales del Estado* núm 308, 309 y 310, correspondientes a los días 4, 5 y 6 del actual.

Recargo municipal.—2.º El máximun de Recargo Municipal que pueden establecer los Ayuntamientos será el 15 por 100 sobre las citadas cuotas.

Recargo provincial.—3.º Sobre las cuotas citadas se liquidará un Recargo Provincial del 41 por 100 establecido por el Decreto Ley de 3 de Octubre último.

Recargo fondo compensación.—4.º Asimismo sobre las referidas cuotas se liquidará un 5 por 100 a favor del Fondo de Compensación provincial, establecido igualmente por dicho Decreto-Ley.

2.º Las Matrículas de la Contribución Industrial y Padrones de Patentes Nacionales de Automóviles, Clases B y C, para el próximo ejercicio de 1951, deberán tener entrada en esta Administración de Rentas Públicas antes del día 10 de Diciembre próximo, cuyo plazo no será ampliado debido a tener que entrar en vigor los citados documentos cobratorios en 1.º de Enero de 1951.

Espera esta Administración que por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos en esta provincia se pondrá el mayor celo para que en el plazo señalado obren en poder de esta Oficina los citados documentos; advirtiéndoles que pasado dicho día sin más aviso, se hará la propuesta para la imposición de la multa y nombramiento de Comisionado que determina el artículo 70 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

Segovia, 25 de Noviembre de 1950. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia que, en virtud de lo dispuesto en la Regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, que regula la imposición por la Tarifa 1.ª de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, están obligados a presentar dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural ante esta Administración de Rentas, declaración jurada de las cantidades *devengadas* por sueldos, gratificaciones, dietas y demás emolumentos de toda clase, correspondientes al trimestre terminado, hayan sido o no satisfechas.

Por no haber cumplido esta obligación en el pasado trimestre las Corporaciones que se citan en la adjunta relación, se les han impuesto multas comprendidas entre 75 y 25 pesetas según sean o no reincidentes, verificando liquidación a cuenta por los datos que obran en esta oficina.

Al mismo tiempo, por el presente edicto se requiere a las citadas Corporaciones para que dentro del plazo de diez días presenten declaración jurada de las utilidades devengadas por los conceptos siguientes:

Gratificación del 18 de Julio.

Gratificaciones extraordinarias de cualquier otro género.

Dietas abonadas a los señores Alcalde, Secretario, Concejales, etc.

Cantidades pagadas a los músicos, toreros, artistas, etc., que hayan actuado en las festividades locales.

La falta de presentación de esta declaración será sancionada reglamentariamente, sin perjuicio de calificar de ocultación o defraudación los expedientes que se incoen por este concepto.

Segovia a 28 de Noviembre de 1950.

Relación de Ayuntamientos que se cita

Abades.
Ayllón.
Aldea Real.
Anaya.
Alconada de Maderuelo.
Aldehuela del Codonal.
Aldealcorvo.
Aldeonte.
Arcones.
Arevalillo de Cega.
Cobos de Fuentidueña.
Carbonero de Ahusín.
Campo de San Pedro.
Cilleruelo de San Mamés.
Corral de Ayllón.
Carrascal del Río.
Cabezuela.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda.
Castroserna de Arriba.
Castroserracín.
Condado de Castilnovo.
Chañe.
Domingo García.
Donhierro.
Escalona del Prado.
Encinas.
Fresneda de Cuéllar.
Fuenterrebollo.
Garcillán.
Gallegos.
Grajera.
Hontanares de Eresma.
Honrubia de la Cuesta.
Hinojosas del Cerro.
Ituero y Lama.
Juarros del Voltoya.
Los Huertos.
Languilla.
Linares del Arroyo.
La Lastrilla.
Montejo de la Vega.
Moral.
Martín Muñoz de las Posadas.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Marazuela.
Montejo de Arévalo.
Matabuena.
Navafría.
Nieva.
Orejana.
Pelayos del Arroyo.
Pedraza.
Perorrubio.
Prádena.
Riaguas de San Bartolomé.
Rapariegos.
Rebollo.
Jemenuño.
Saldaña de Ayllón.
Santa María de Riaza.
San Miguel de Bernúy.
Sauquillo de Cabezas.
Salceda.
Sotosalbos.
San Cristóbal de la Vega.
San Pedro de Gaíllos.
Sepúlcor.
Sotillo.
Torreadrada.
Tolocirio.
Torre Val de San Pedro.
Turrubuelo.
Turégano.
Urueñas.
Valverde del Majano.
Vegafría.
Valle de Tabladillo.
Ventosilla y Tejadilla.
Villacastín.
Villar de Sobrepeña.
Villaseca.
Zarzuela del Monte.
Zarzuela del Pinar.
Castro de Fuentidueña.
Castrojimeno.

El Administrador de Rentas, *Eduardo Navarro.*

3380

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de destajo, de las obras siguientes:

OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Construcción de tres casillas de Peones Camineros, en los términos de Ayllón, Languilla y Aldealengua de Santa María. (Trozo 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero—Aranda de Duero a Ayllón).	196.916,01	3.938,32

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, el importe de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes. Una vez adjudicada la obra, la fianza provisional será elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite poseer los medios de transporte necesarios y haber ejecutado obras similares.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 24 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Segovia

Se convoca a todos los colegiados a sesión ordinaria de Junta general, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial el día 15 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.° Aprobación del Presupuesto para el año de 1951.

3.° Nombramiento de la Comisión revisora de Cuentas.

4.° Dar cuenta de un escrito firmado por varios colegiados, solicitando ciertas mejoras para la clase.

5.° Idem de las gestiones de la Junta de Gobierno en este sentido.

6.° Ruegos y preguntas.

Segovia a 29 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Raimundo Sanchidrián.

SUBASTAS

3406

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO DE SUBASTA PARA ENAJENACION DE UN PRADO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintiocho del pasado mes de Octubre, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de un prado de propios de este Municipio, situado en el pago de los Comunes, de este término municipal, con cabida de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas, bajo el tipo de tasación de sesenta y ocho mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, y ante el Notario de Cuéllar.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, extendidas en papel de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse documento de identidad del licitador a cada una de ellas o cédula correspondiente y además el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal o en Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, o sea la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado y lacrado a satisfación del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un prado de propios del Municipio de Membibre de la Hoz», y su presentación podrá efectuarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en calle..., núm..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de un prado de propios del Ayuntamiento de Membibre de la Hoz, situado en el pago de los Comunes, de su término municipal, con cabida de tres hectáreas cincuenta y dos áreas, se compromete a... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... pesetas.

En... a... de... de...

El proponente,

Membibre de la Hoz a 24 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

3438

CHAÑE

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

El día 18 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, denominado «Pinar y Orillas» núm. 17 del Cátalogo, por el año forestal de 1950-51, calculado en 200 hectólitros de piña, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas. (2.000).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que serán presentados por sus proponentes o representantes legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a dos de la mañana, hasta el anterior al señalado para la subasta, y en este mismo día, hasta media hora antes de la celebración de aquella ante la Mesa constituída al efecto; reintegrados con póliza de la clase 6.ª (4,50) acompañándose a la licitación el resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la suma de cien pesetas, requisito indispensable para tomar parte en la subasta.

Servirán de base para la misma los pliegos de condiciones facultativas que se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 96, de fecha 12 de Agosto de 1927 y el de económicas formado por este Ayuntamiento, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1950, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta del fruto de piña albar, del monte de los propios de Chañe, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 27 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Nemesio Aceves.

3438

CHAÑE

SUBASTA DE MADERAS

El día 19 de Diciembre del año en curso y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Sr. Concejal en funciones de Síndico, un Empleado de Ramo de Montes previamente designado por el Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de 290 pinos de la especie negral, del monte de estos propios núm. 17 del Catálogo denominado «Pinar y Orillas», con un volumen de 117-297 metros cúbicos de madera y 42-650 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación máximo de treinta y un mil cuatrocientas cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (31.405,78), y mínimo de ventiocho mil setecientas sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (28.667,67).

Este aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo primero y de él corresponde la entrega a la R. E. N. F. E. de un cupo de traviesas para vía de ancho normal de 33-093 metros cúbicos, por la persona que resulte rematante.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de las clases A, B o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 153, de 22 de Diciembre de 1948, con las normas dictadas en la Orden Ministerial de 13 de Agosto de 1949, y las económicas administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de oferta, debidamente cerrados y reintegrados con póliza de la clase 6.ª, se presentarán en la Oficina de la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a una de la mañana a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la subasta en el mismo día de su celebración, acompañando en sobre aparte Certificado Profesional o testimonio Notarial del mismo, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído fianza equivalente al 5 por 100 del tope mínimo de tasación.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate, a disposición del Distrito Forestal de Segovia y a abonar los gastos de gestión técnica, formación y reintegro de expediente, derechos reales, anuncios y cuantos más se origen con referida subasta; como asímismo a ingresar el 90 por 100 del valor de la subasta en arcas municipales dentro del término de quince días a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la subasta.

Chañe, 27 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Nemesio Aceves.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en BOLETIN OFICIAL de la provincia, de..., en el monte de propios de Chañe, ofrece por dicha enajenación la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional rese-

ñado y hoja de compras núm... presentada ...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de... de 1950.

(Fecha y firma del proponente).

3395

MOZONCILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día diecinueve del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de los pliegos que hayan sido presentados a partir de esta fecha y hasta el día anterior al que se anuncia y hora de diez a trece, para la subasta de los productos primarios del monte núm. 154 del Catálogo, titulado «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio y correspondiente al año forestal de 1950-51. Para este objeto se constituirá la Mesa en la forma que determina el Reglamento de Contratación municipal a cargo de las Entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

El número de pinos objeto de subasta es el de 1127 de la especie negral, los cuales cubican 394·073 m. c. de madera con corteza y 153·916 m. c. de leña de tronco.

El cupo de traviesas de ancho normal que viene obligado a reservar el que resulte rematante es de 45-600 metros cúbicos.

El tipo de tasación máximo es de (75.478,33) setenta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos y el mínimo sesenta y ocho mil setecientas cuatro pesetas sesenta y dos céntimos (68.704,62).

La clase de certificado a exigir a los licitadores será el A, B o C.

El Grupo en que corresponde ser clasificado, Primero.

Será requisito indispensable que al presentar los pliegos se consigne el depósito en la Caja municipal del 5 por 100 del importe de tasación máxima.

Todos los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante y en la forma que se expresa en el pliego de condiciones económicas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948; al de las económicas-administrativas formulado por el Ayuntamiento, los cuales se hallan expuestos al público en esta Secretaría; Ordenes del Servicio de la madera y Direción General de Montes de 30 de Noviembre de 1948 y Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 y 17 de Octubre de 1950, y en lo no dispuesto al Reglamento de contratación antes referido.

Las proposiciones, acompañadas del Certificado Profesional y Hoja de compras anexas, se presentarán en pliego cerrado y lacrado: en pliego aparte se presentará documento que acredite la personalidad del licitador y resguardo del depósito, y durante el plazo a que se refiere el primer número de este anuncio.

Para el bastanteo de poderes podrá designarse cualquier Letrado del Colegio de Segovia.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 27 de dicho mes, bajo las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 195...

El interesado.

3402

ALCALDIA DE PARADINAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, se procede a la enajenación mediante subasta pública de una casa en el casco de este pneblo, calle del Sol, n.º 24, que linda derecha Frutos Pérez, izquierda y espalda Baltasar López, y frente calle del Sol, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El tipo de tasación es el de veintiunmil pesetas.

2.ª La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día hábil siguiente a los veinte naturales desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída conforme al art. quinto del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios de 24 de Julio de 1924.

3.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán todos los días laborables hasta el anterior a la subasta, debiendo reintegrarse con póliza de 4,70 pesetas y presentarse en sobre cerrado y acompañar el resguardo de haber consignado el depósito provisional del diez por ciento de la tasación.

4.ª Los gastos de expediente, anuncio de subasta, y demás consignados en el pliego de condiciones, serán de cuenta del adjudicatario.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento.

6.ª En lo no consignado en este anuncio, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Paradinas a 24 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Severino Martín.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y apellidos) vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de una casa en el casco de Paradinas, calle del Sol n.º 24, que enajena el Ayuntamiento, presenta esta proposición ofreciendo pagar por dicha casa... pesetas (en letra) y los gastos que se mencionan en dicho pliego, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones consignadas por el Ayuntamiento.

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3437

MATA DE CUELLAR

Solicitada de este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad don Casiano Marinero García, una parcela de terreno sobrante de la vía pública existente en la calle Real, en una extensión de dieciocho metros cuadrados para unirla al corral de la casa propiedad del solicitante, se hace público por medio del presente, a fin de que todos los vecinos que con esta concesión se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mata de Cuéllar a 27 de Noviembre de 1950.—El Alcalcalde, Luis Pascual.

3991

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

EDICTO

Don Mariano Arranz García, Presidente de la Comunidad de Regantes de Santibáñez de Ayllón.

Hago saber: Que aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse la Comunidad, en Sesión del día 20 del corriente mes, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, por término de treinta días, a disposición de las personas que deseen examinarlos, para que durante el plazo señalado puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Santibáñez de Ayllón, 22 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Mariano Arranz.

3405

JUNTA CARCELARIA DEL PARTIDO DE SEPULVEDA

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes que integran este Partido Judicial, para que el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar con la mayoría de dichos representantes si asistieren en primera convocatoria y a las once horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen, votación y aprobación en su caso del presupuesto de Cargas de Justicia que ha de regir durante el año 1951; advirtiendo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 13 de Septiembre de 1943, (B. O. del Estado del día 15), es obligatoria la asistencia a las sesiones de esta Junta Carcelaria, para los fines de administración de Justicia de este Partido, de todos los Alcaldes o sus Representantes que forman parte de la misma, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Sepúlveda, 24 de Noviembre de 1950. El Alcalde-Presidente. Firmado.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO COMARCAL

MES DE NOVIEMBRE DE 1950

Por el presente anuncio se convoca a los señores Representantes que integran esta Comarcal Judicial para que el día catorce del próximo Diciembre concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar a las doce horas, con la mayoría de dichos Representantes si asistiesen en primera convocatoria y a las doce horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria para el examen de las cuentas del año anterior, votación y aprobación en su caso del presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el próximo año de 1951.

Sepúlveda, 24 de Noviembre de 1950. El Alcalde-Presidente. Firmado.

3388

Mancomunidad de Ayuntamientos para cargas de justicia del partido de Segovia

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, se anuncia al público, de conformidad con el articulo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuotas que corresponden a los Ayuntamientos para el ejercicio de 1951

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, que en el Presupuesto ordinario para 1951 aprobado por la Junta de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, han sido elevadas las cuotas que venian satisfaciendo en años anteriores en un veinte por ciento.

Suplemento de crédito

Aprobado por la Junta general de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, expediente de Suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1950, por importe de pesetas 740,64, con cargo al superávit que resultó a la liquidación del ejercicio anterior, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Segovia a 24 de Noviembre de 1950. El Alcalde-Presidente, *Ildefonso Moreno*.

3345

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución *rústica y urbana*, para el próximo ejercicio, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de *ocho días*, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Membibre de la Hoz a 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

3349

CABEZUELA

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles de este Distrito Municipal, que han de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1951, se hallan expuesto dichos documentos en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Cabezuela a 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

3349

CABEZUELA

Confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial, Comercio y profesiones, de este Distrito Municipal, que han de surtir efectos tributarios en el próximo año de 1951, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por plazo de diez días, al objeto de oir reclamaciones.

Cabezuela a 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

3340

FUENTERREBOLLO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo a 15 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, T. Ruano Sancho.

1900

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Escalona del Prado

Pueblo de Carbonero el Mayor.—Año de 1949 y anteriores. — Contribución Rústica

EDICTO

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II, del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

8 Anacleto de Andrés, 68,87.
12 Faustino de Andrés, 16,84.
16 Juan de Andrés (H. de), 55,78.
5 León de Andrés Andrés, 54,61.
46 Epifanio Arévalo, 63,21.
67 Fermín Arévalo Herranz, 133,48.
70 José Arévalo Muñoz, 18,67.
52 Vicente Arévalo, 20,80.
61 Zoilo Arévalo García, 55,97.
37 Mariano Arranz, 10,47.
78 Clemente Ayuso, 5,17.
81 Manuel Ballesteros (H. de), 19,94.
90 Martín Carretero Ayuso, 994,77.
44 Pedro Casas Carretero, 138,54.
121 Cesáreo Domingo (H. de), 64,12.
131 Juan Domingo Herranz, 83,62.
127 Juan Domingo, 12,29.
143 Gregorio Francisco, 14,00.
159 Julio Frutos Lázaro, 53,08.
148 Casto de la Fuente, 17,78.
153 Jerónimo Fuentes Muñoz, 39,66.
162 Martín Galán, 157,89.
213 Eusebio y Felipe García Manso, 3,85.
180 Isaac García, 22,43.
89 Juana García, 178,86.
201 Juana García Herrero, 68,11.
189 Leoncia García Domingo, 20,08.
185 Lucía García, 89,88.
186 Manuel García (H. de), 6,44.
111 María García Martín, 112,62.
114 Mariano García Migueláñez, 167,70.
190 Paulino García Domingo, 46,23.
237 Pedro García Rubio, 42,81.
228 Regino García Palacios, 62,64.
194 Salustiano García Escolar, 7,53.
188 Santiago García, 3,06.
112 Saturnino García Mena, 122,85.
215 Tomás García Martín, 112,58.
120 Víctor García Pascual, 256,92.
224 Bernabé Gil Arévalo, 16,15.
134 Juan Gómez Alvarez, 360,76.
255 Pedro Gómez, 28,65.
258 Rafael Gómez Muñoz, 1,72.
260 Antonio González, 59,37.
263 Gregorio González, 58,47.
264 Gregorio González (H. de), 53,63.
284 Gregorio González Martín (H. de), 111,37.
277 Juan González García, 29,01.
147 Juan González Manso, 296,41.
269 Lino González (H. de), 14,51.
268 Siro González (H. de), 25,31.
300 Dámaso Herranz García, 13,93.
305 Florentino Herranz González, 7,48.
316 Francisco Herranz Rubio, 56,85.
326 Mariano Herranz Francisco, 24,58.
297 Teodora Herranz, 10,04.
151 Valentín Herranz, 348,79.
152 Valentín Herranz Andrés, 516,17.
315 Valentín Herranz Pascual, 9,90.
170 Bartolomé Herrero García, 27,12.
385 Braulio Herrero, 36,21.
384 Braulio Herrero (H. de), 15,22.
386 Cipriano Herrero (H. de), 127,72.
348 Claudia Herrero Llorente, 10,23.
495 Gabino Herrero Muñoz, 204,15.
335 José Herrero García, 40,57.
327 Juan Herrero «Fulgueras» (H. de), 6,77.
389 Juana Herrero, 42,39.
390 Juana Herrero (H. de), 46,16.
341 María Herrero García, 39,66.
394 Mariano Herrero (H. de), 66,74.
197 Mariano Herrero Pascual, 169,20.
397 Pedro Herrero (H. de), 22,87.
183 Pedro Herrero Manso, 180,49.
400 Sinforosa Herrero, 3,62.
206 Tiburcio Herrero (H. de), 98,85.
373 Victorio Herrero (H. de), 10,04.
210 Emilia y Fidela Jimeno Manso, 103,92.
413 Ciriaco Lázaro, 7,89.
212 Felipe Lázaro de la Fuente, 462,52.
414 Mariano Lázaro (H. de), 169,05.
417 Quintina Lázaro, 51,41.
419 Hilario López Arévalo, 20,02.
418 Julián López, 17,21.
219 León López Manso, 117,31.
217 Victor López Llorente, 413,85.
440 Anita Llorente, 18,77.
441 Cayetano Llorente, 22,07.
451 Francisco Llorente García. 16,71.
443 León Llorente, 2,63.
444 León Llorente (H. de), 37,39.
445 Pedro Llorente (H. de), 28,16.
255 Tiburcio Llorente Yagüe, 179,37.
256 Toribio Llorente (H. de), 97,84.
484 Claudio Manso, 10,51.
512 Emilio Manso González, 8,90.
490 Gregorio Manso, 67,13.
258 Guillermo Manso, 350,59.
491 Jacoba Manso y Calletano Galán (H. de), 9,46.
508 Juan Manso Escobar (H. de), 13,38.
263 Juan Manso Bernardos, 487,02.
538 Julián Manso Rincón, 230,89.
288 Julián Manso Rincón, 43,01.
492 Luciana Manso Galán, 21,54.
493 Máximo Manso (H. de), 14.44.
517 Tomás Manso Manso, 264,98.
272 Tomás Manso Manso, 78,71.
296 Román Marigómez Salinas, 75,56.
554 Antonio Martín (H. de), 26,09.
573 Lucio Migueláñez, 37,54.
304 Pablo Miguelañez Mena, 79,30.
577 Pedro Miguelañez, 41,67.
307 Román Migueláñez Salinas, 26,93.
574 Santiago Migueláñez (H. de), 16,89.
600 Anacleto o Aniceto Muñoz, 6,87.
599 Andrés Muñoz, 11,62.
616 Andrés Muñoz Domingo, 14,71.
601 Balbina Muñoz (H. de), 27,31.
617 Ciriaco Muñoz Domingo, 36,09.
317 Eusebio Muñoz López 265,86.
614 Gregorio Muñoz Andrés, 30,96.
607 Gregorio Muñoz Muñoz, 14,27.
634 Isidro y Juan Muñoz Manso y Felipe Quiza, 19,70.
609 Jacinto Muñoz, 2,84.
615 Juan Muñoz Andrés, 32,96.
615 Juan Muñoz Manso, 4,21.
610 Mariano Muñoz (H. de), 20,43.
630 Mariano Muñoz Llorente, 12,14.
311 Ramón Muñoz, 381,97.
213 Vicente Muñoz García, 248,38.
639 Vicente Muñoz Pascual, 6,13.
327 Jerónimo Navas Martín, 59,48.
336 María Oorellana Maldonado, 116,92.
658 Anastasio Pascual, 26,18.
659 Anastasio Pascual (H. de), 27,17.
722 Anastasio Pascual Pascual, 49,48.
594 Blas Pascual Herrero (H. de), 5,88.
664 Clemente Pascual, 53,15.
665 Dionisio Pascual, 103,28.
340 Eusebio Pascual, 108,12.
720 Francisca Pascual Migueláñez, 92,12.
709 Francisca Pascual Migueláñez, 3,38.
669 Luisa Pascual, 10,05.
353 Mariano Pascual García, 263,01.
706 Mariano Pascual Manso, 32,08.
286 Mariano Pascual Manso (H. de), 44,96.
674 Valentín Pascual (H. de), 92,82.
365 Victoriano Pascual Manso, 412,44
750 César Pastor Martín, 33,43
736 Galo Pastor Torrego, 0,07.
756 Juana Pastor Pascual, 31,16.
755 Julián Pastor Pascual, 32,93.
760 Miguel Pastor Rubio, 9,23.
761 Sofía Pastor Rubio, 96,25.
668 Leonardo Pérez Muñoz, 5,78.
773 Brigida Quiza, 61,38.
407 Felipa Quiza Escolar, 98,04.
781 Cayetana Rincón Escolar, 10,77.
424 Concepción Rodríguez Paterna, 876,98.
788 Eustaquio Rodríguez, 24,18.
793 Juan Rodríguez Aguado, 14,13.
814 Julián Rodríguez Valverde, 40,52.
791 Pedro Rodríguez (H. de), 15,95.
805 Pedro Rodríguez Pascual (H. de), 6,20.
802 Vicente Rodríguez Llorente, 23,54
817 Francisco Roldán, 25,07.
552 Francisco Rubio Pastor, 162,27.
843 Gregorio Rubio Pastor, 37,09.
852 Lorenzo Rubio Rubio, 54,62.
766 Melchor Rubio García, 20,54.
845 Vicente Rubio Pastor, 1,94.
858 Alejandro Ruiz, 34,43.
863 Pedro Salinas, 20,06.
866 Sofía Salinas, 5,49.
875 Pedro Sancho, 20,92.
908 Lorenzo Valverde, 4,91.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Carbonero el Mayor, 2 de Octubre de 1950.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

3459

Provincia de Segovia — **Mes de Ootubre de 1950**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cuéllar	Valtiendas	Bovina	3	48	34	—	17
			Ovina		814	44	—	770
Peste porcina	Segovia	Bernúy de Porreros	Porcina	6	15	—	21	—
Peste aviar	Segovia	Segovia	Aviar	—	48	—	48	—

Segovia, 10 de Noviembre de 1950.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.